ACTA DE ADICIÓN AL CONTRATO N°. 11 DE 2026

CLASE	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 11
FECHA	Septiembre 17 de 2026
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL ALBERTO CASTILLA
CONTRATISTA	ANDRES ORJUELA TRUJILLO
OBJETO	ELABORACIÓN DE DIPLOMAS DE GRADO 11', PREESCOLAR, QUINTO DEPRIMARIA, MENCIONES DE HONOR, PLACAS, MEDALLAS, TROFEOS; PENDÓN, ENTRE OTROS PARA LA FERIA EMPRESARIAL Y GRADUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO CASTILLA Y SEDE ANEXA TOPACIO
VALOR DEL CONTRATO	Veintitrés millones cuatrocientos treinta y un mil pesos ($23.431.000) mcte, monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve el compromiso.
PLAZO	Setenta (70) días a partir del acta de Inicio
IMPUTACION PRESUPUESTAL	**Certificado de Disponibilidad Presupuestal** 202600014 de septiembre 10 de 2026, Rubro Impresos y publicaciones Conpes. Por valor de $12.000.000 mcte – Impresos y publicaciones Municipio Por valor de $6.000.000 mcte Actividades pedagógicas Conpes $5.431.000 **Registro Presupuestal No.** 202600014 de septiembre 17 de 2026 Rubro Impresos y publicaciones Conpes. Por valor de $12.000.000 mcte – Impresos y publicaciones Municipio Por valor de $6.000.000 mcte Actividades pedagógicas Conpes $5.431.000

Entre los suscritos, por una parte, JAVIER EDUARDO FLORIDO GRANADOS, mayor de edad, vecino de Ibagué, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.386.774, quien actúa en calidad de rector y representante de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL ALBERTO CASTILLA, en adelante EL CONTRATANTE; y, por otra parte, ANDRÉS ORJUELA TRUJILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.831.934, quien actúa como contratista y representante de la empresa Global Distribuciones, en adelante EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente Acta de Adición No. 01 al Contrato de Compraventa No. 11 de 2026.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el 17 de septiembre de 2026, la Institución Educativa Técnica Empresarial Alberto Castilla y el señor Andrés Orjuela Trujillo suscribieron el Contrato de Compraventa No. 11 de 2026, cuyo objeto consiste en la elaboración de diplomas para los grados undécimo, preescolar y quinto de primaria; menciones de

honor, placas, medallas, trofeos, pendones y demás elementos requeridos para la Feria Empresarial y la graduación de los estudiantes de la institución educativa y su sede anexa Topacio

SEGUNDA. Que el valor inicial del contrato se estableció en la suma de VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE. ($23.431.000), incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás costos directos e indirectos necesarios para su ejecución)

TERCERA. Que el contrato cuenta con un plazo de ejecución de setenta (70) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual fue suscrita el 17 de septiembre de 2026

CUARTA. Que, durante la ejecución contractual, el supervisor y el contratista identificaron la necesidad de incorporar ESTIMILOS adicionales, de conformidad con la solicitud presentada mediante oficio por la Coordinadora NELLY C. REYES

QUINTA. Que la solicitud tiene como finalidad reconocer y exaltar los logros y méritos de los estudiantes destacados en el ámbito deportivo, así como apoyar las actividades de reconocimiento previstas en la Feria Empresarial y los actos institucionales.

SEXTA. Que, para atender dicha necesidad, se requiere adicionar los siguientes elementos

Cant	Detalle	cantidad
9	Placas en madera y vidrio en vinilo reconocimiento docentes de 15 x 7	UND
4	Placas feria empresarial 1° puesto en vidrio 15 x 7 en caja dura	UND

SÉPTIMA. Que el contratista presentó la cotización correspondiente a los elementos requeridos, por un valor total de UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($1.885.000), discriminado de la siguiente manera:

Cant	Detalle	cantidad	V/UNT	V/Total
9	Placas en madera y vidrio en vinilo reconocimiento docentes de 15 x 7	UND	145.000	$1.305.000
4	Placas feria empresarial 1° puesto en vidrio 15 x 7 en caja dura	UND	145.000	$580.000
	Valor total			$1.885.000

La adición contractual es el instrumento procedente cuando, durante la ejecución del contrato, se requiere incluir elementos no previstos inicialmente pero que resultan indispensables para el cumplimiento del objeto contractual, sin que ello implique su modificación sustancial.

OCTAVA. Que la adición contractual constituye un instrumento para incorporar bienes o prestaciones adicionales que resulten necesarios durante la ejecución del contrato, siempre que se encuentren debidamente justificados, guarden relación directa con el objeto contratado y cumplan los requisitos legales y presupuestales aplicables.

NOVENA. Que la presente adición no modifica sustancialmente el objeto contractual, sino que complementa los elementos requeridos para el desarrollo de las actividades institucionales previstas en el contrato principal.

DÉCIMA. Que, de conformidad con los fines de la contratación estatal establecidos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y los principios que rigen la función administrativa y la contratación pública, las modificaciones contractuales deben encontrarse debidamente justificadas y orientarse al cumplimiento del objeto contractual y de los fines institucionales.

DÉCIMA PRIMERA. Que existe disponibilidad presupuestal para respaldar la presente adición, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000017 del 21 de octubre de 2026, con cargo al rubro de actividades pedagógicas, culturales, deportivas y científicas – recursos propios, por valor de $1.885.000, así como el correspondiente registro presupuestal indicado en los datos de identificación de esta acta.

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan suscribir la presente acta, que se regirá por las siguientes CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DE LA ADICIÓN. Adicionar al Contrato de Compraventa No. 11 de 2026 los elementos descritos en las consideraciones sexta y séptima de la presente acta, requeridos para el desarrollo de las actividades institucionales y los reconocimientos correspondientes a la Feria Empresarial y a la ceremonia de graduación.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DE LA ADICIÓN. El valor de la presente adición corresponde a la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($1.885.000), de acuerdo con la cotización presentada por el contratista y aceptada por la entidad contratante

CLÁUSULA TERCERA. VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Como consecuencia de la presente adición, el valor total del Contrato de Compraventa No. 11 de 2026 pasa de VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE. ($23.431.000) a la suma de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE. ($25.316.000).

CLÁUSULA CUARTA. RESPALDO PRESUPUESTAL. El valor de la presente adición cuenta con respaldo presupuestal en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000017 del 21 de octubre de 2026 y en el correspondiente Registro Presupuestal, por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($1.885.000), con cargo al rubro de actividades pedagógicas, culturales, deportivas y científicas – recursos propios.

CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas, condiciones y estipulaciones contenidas en el Contrato de Compraventa No. 11 de 2026 que no hayan sido modificadas expresamente mediante la presente acta continúan vigentes y conservan su fuerza vinculante para las partes.

CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO E INTEGRACIÓN. La presente acta forma parte integral del Contrato de Compraventa No. 11 de 2026 y se perfecciona con la firma de las partes, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos legales y presupuestales que resulten aplicables.

Para constancia, se firma en la ciudad de Ibagué, departamento del Tolima, a los veintiún (21) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

CONTRATANTE **CONTRATISTA**

JAVIER EDUARDO FLORIDO GRANADOS
Rector

ANDRÉS ORJUELA TRUJILLO
c.c. 5.831.934

GUILLERMO ALEJANDRO BRIÑEZ PORRAS
Supervisor